

Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION 1684 12.

EXPEDIENTE Nº 7163/2009

Buenos Aires, 25 de Jurio de 2012.

Vistas las presentes actuaciones, donde se da cuenta del desarrollo del sistema de Consulta y Publicación Electrónica de Edictos; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de optimizar el procedimiento de publicación y consulta de edictos por parte de los juzgados y tribunales nacionales y federales se firmó un convenio con la Dirección Nacional del Registro Oficial. El organismo citado diseñó una aplicación informática que permite, en un entorno tecnológicamente seguro, realizar electrónicamente tanto la consulta como la publicación de edictos en el Boletín Oficial, lo que sustituye el soporte papel por uno digital.

Que, este sistema se comenzó a utilizar a partir del año de 2009 y demostró su utilidad en cuanto a de la reducción de tiempos insumidos en la publicación y consulta de edictos, a la vez que no se verificó repudio alguno vinculado con la validez de las medidas cumplidas mediante este procedimiento.

Que, en este contexto, resulta factible avanzar en la aplicación de este sistema del Boletín Oficial como único medio de consulta y publicación.

Por ello, <u>SE RESUELVE</u>:

Disponer que a partir del 1 de septiembre de 2012 todas las consultas al Boletín Oficial y la publicación de edictos se realizarán únicamente por medio del Sistema Electrónico de Consulta y Publicación de Edictos.

Registrese, comuniquese y publiquese en el Portal de

ELEMA I. HIGHTON DE NOLASCO MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CORTE DE LA NACION

MINISTRO DE LA SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CORTE

Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

WIS LOBENZETTI NTE DE LA MA DE JUSTICIA

ENAIQUE S. PETRACCHI MINISTRO DE LA COATE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION